RADICACION: 2020-00627-00

Auto Sustanciación No. 092

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede el demandado MILTON FABIAN LOPEZ GIRALDO manifiesta que se da notificado del auto de mandamiento de pago dictado en su contra y formula recurso de REPSICION contra el mismo, razón por la cual de conformidad con el inciso 1º del art. 301 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

1. TENER por notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado MILTON FABIAN LOPEZ GIRALDO del mandamiento de pago proferido en su contra, desde el **16 de marzo de 2021,** de acuerdo a lo previsto en el inciso 1º del art. 301 del Código General del Proceso.

2.- En consecuencia, del recurso de **REPOSICION** propuesto por el demandado, córrasele traslado a la demandante **por el término de tres (3) días,** de conformidad con lo previsto en el inciso 2º del art. 319 del Código General del Proceso.

Para ello se pone a disposición el siguiente vínculo:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/EdTew89TdNpCuTx4TI08ydMBdqxR3DTmv8w8OjIgAdxZOQ?e=dKhRio

3.- FACULTAR al demandado MILTON FABIAN LOPEZ GIRALDO, para actuar en el presente proceso, en su propio nombre, por tratarse de un asunto de mínima cuantía.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 048
Fecha: ABR.15.2021

jgm

Firmado Por:

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eeff926560a7f4eafce85e7a34539079c0963238962f0c0db240b9829ca0c34**

Documento generado en 14/04/2021 01:20:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica